



ACOGE SOLICITUD Y ORDENA MODIFICACION
CONTRATO ESTUDIO MODIFICACION PLAN
REGULADOR COMUNAL DE CHIGUAYANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **139**

CONCEPCIÓN, **27 ENE 2011**

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N°1.365 de fecha 15.12.2010 de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudica la licitación pública ID 659-32-LE10, para la ejecución del estudio "**Modificación Plan Regulador Comunal de Chiguayante**", al consultor **URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda.**, RUT 78.462.500-1, con domicilio en calle Eleodoro Yáñez N° 2876, Providencia, Santiago.
- B. El contrato de fecha 22.12.2010, entre el Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en representación de esta SEREMI y el Consultor URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda., representado por el Sr. Félix de Amesti Marahrens, para la ejecución del estudio indicado en el visto precedente.
- C. La Resolución Exenta N° 60 de fecha 13.01.2011, de esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el contrato "Modificación Plan Regulador Comunal de Chiguayante", suscrito entre las partes individualizadas en el visto B, resumido de acuerdo a lo siguiente:

ID	RESOLUCION Adjudica	RESOLUCION Aprueba Contrato	NOMBRE DEL ESTUDIO	CONSULTOR
1	659-32-LE10 Res. Ex. 1.365 del 15.12.10	Res. Ex. 60 del 13.01.11	Modificación Plan Regulador Comunal de Chiguayante	URBE Ltda.

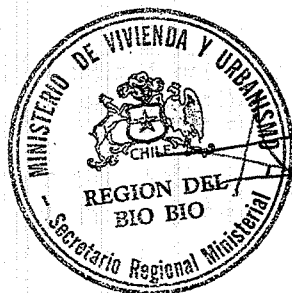
- D. La carta UR 05/2011 de fecha 07.01.2011 dirigida por la Consultora ya indicada a la Encargada del Programa, en la cual solicita aumentar en 21 días corridos el plazo de ejecución de la Etapa I.
- E. Que, conforme a lo señalado en informe técnico de la encargada del programa de Actualización de IPT, es necesario aumentar el plazo de la Fase 2 de la Etapa I, en razón a que la información base relevante para la elaboración del estudio y específicamente de la Fase 2 Etapa I en la que se verifican los riesgos, de acuerdo a las bases, es aportada por el SERNAGEOMIN. Dicha información estuvo disponible el 14.01.2011, por lo tanto el atraso no es imputable al Consultor.
- F. Que conforme a lo señalado en el acápite DECIMO del contrato, en casos debidamente calificados, la SEREMI podrá por resolución fundada, suspender temporalmente el cómputo de los plazos u otorgar ampliaciones de los mismos, lo que se traducirá en una reprogramación de las fechas de entrega posteriores.
- G. El memorándum N°30, de fecha 24.01.11, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. al Secretario Regional Ministerial, solicitando V°B° para efectuar el aumento de plazo y dictar la resolución correspondiente.
- H. La Providencia s/n del Secretario Regional Ministerial, de fecha 25.01.11, recaída en Memo N°30 del 24.01.11, mediante la cual otorga V°B° al aumento de plazo.

- I. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda; D.L. N° 1.305 (75); la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre ~~ejecución~~ del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V. y U.) de fecha 23.04.2010 que designa Secretario Regional Ministerial, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACOGESE LA SOLICITUD DEL CONSULTOR Y ORDENASE LA MODIFICACION** de la cláusula CUARTA y DECIMA del contrato, aumentando el plazo de ejecución de la Fase 2, Etapa I, en 21 días corridos.
2. La Unidad Jurídica deberá preparar la modificación del respectivo contrato, el que deberá ser suscrito por las partes contratantes.
3. En todos lo demás se mantiene plenamente vigente el contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 60, de fecha 13.01.2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRIBASE.



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

Vº Uº JURÍDICA

MAHA/WVB
DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano
- URBE Ltda. / Eleodoro Yáñez N°2876, Providencia, Santiago
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección Administración
- Archivo IPT
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA IRENE SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO